COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° MC-MT-007-2026

Tasco, 17 de marzo de 2026

Señores
LUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 901525021-7
R/L. PAOLA DEL PILAR LÓPEZ ROJAS
C.C. N° 46.377.602 de Sogamoso
Dirección: Carrera 2No 14a -12 edificio Marmi of 206
Sogamoso (Boyacá)
Teléfono: 3124793095
Correo: lupsa.sas@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-MT-007-2026**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS ENTRE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 Y 8 BARRIO LOS PINOS, Y ENTRE LA CARRERA 6B ENTRE CALLE 7A Y CALLE 8A BARRIO TESCAUEN DEL MUNICIPIO DE TASCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Planeación, ubicada en la Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal, primer piso del Palacio Municipal de Tasco.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-MT-007-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 17 de marzo de 2026		**TIPO DE CONTRATO:** Interventoría
CONTRATISTA	**LUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	**NIT. 901525021-7**
	REPRESENTANTE LEGAL: PAOLA DEL PILAR LÓPEZ ROJAS	**C.C. N° 46.377.602** de **Sogamoso**
	TELÉFONO: 3124793095	**DIRECCIÓN: Carrera 2No 14a -12 edificio Marmi of 206 / Sogamoso**

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS ENTRE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 Y 8 BARRIO LOS PINOS, Y ENTRE LA CARRERA 6B ENTRE CALLE 7A Y CALLE 8A BARRIO TESCAUEN DEL MUNICIPIO DE TASCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ejecutar el contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS ENTRE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 Y 8 BARRIO LOS PINOS, Y ENTRE LA CARRERA 6B ENTRE CALLE 7A Y CALLE 8A BARRIO TESCAUEN DEL MUNICIPIO DE TASCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**	1	Unidad

ÍTEM	CARGO	TIEMPO/MESES	% DEDICACIÓN	F.M.	V/MENSUAL	ASIGNACIÓN
A.	**COSTOS DE PERSONAL**					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	4	0.3	2.3	$ 2.500.000,00	$ 6.900.000,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	4	1	2.3	$ 1.800.000,00	$ 16.560.000,00
			SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL			
B.	**OTROS COSTOS**					
ÍTEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALQUILER DE ESTACIÓN TOPOGRÁFICA	GL	1		$1.000.000,00	$1.000.000,00
3	ALQUILER DE OFICINA	MES	4		$500.000,00	$2.000.000,00
4	ALQUILER DE VEHÍCULO	MES	4		$850.000,00	$ 3.400.000,00
5	PAPELERÍA E IMPRESIONES Y COPIAS DIGITALES	MES	4		$119.000,00	$ 357.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS						

A+B	$31.089.000,00
IVA (SI APLICA) 19%	$5.906.910,00
TOTAL	$36.995.910,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de interventoría con autonomía técnica y administrativa, conforme a la normativa

vigente, los documentos del proceso y la propuesta presentada.
2. Actuar con diligencia, lealtad y buena fe, garantizando la correcta ejecución del contrato de obra objeto de interventoría.
3. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución contractual.
4. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral y parafiscales.
5. Responder por las acciones u omisiones en el ejercicio de la interventoría que afecten la adecuada ejecución del contrato de obra.

INTERVENTORÍA TÉCNICA

1. Verificar que la ejecución de la obra se ajuste a los diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones contractuales.
2. Controlar la calidad de materiales, procesos constructivos y actividades ejecutadas.
3. Medir y hacer seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas.
4. Requerir la corrección de actividades mal ejecutadas y solicitar las pruebas de calidad necesarias.
5. Revisar los cronogramas de obra y efectuar seguimiento a su cumplimiento.
6. Llevar la bitácora del proyecto y realizar visitas periódicas al sitio de ejecución.
7. Conceptuar sobre modificaciones técnicas, ajustes o rediseños cuando haya lugar.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato de obra.
2. Elaborar, revisar y tramitar las actas contractuales a que haya lugar.
3. Realizar seguimiento al avance físico y administrativo del contrato.
4. Presentar informes periódicos al Municipio sobre el estado de ejecución.
5. Llevar y mantener actualizado el archivo de interventoría.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra.

INTERVENTORÍA JURÍDICA

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.
2. Emitir conceptos sobre situaciones contractuales, reclamaciones o controversias.
3. Informar al Municipio sobre posibles incumplimientos o irregularidades.
4. Apoyar jurídicamente a la Entidad en la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y normativas aplicables.

INTERVENTORÍA FINANCIERA

1. Verificar la adecuada ejecución de los recursos del contrato de obra.
2. Revisar y conceptuar sobre las actas de pago conforme al avance de obra.
3. Hacer seguimiento al estado financiero del contrato.
4. Apoyar la elaboración de la liquidación del contrato de obra.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Mantener el personal mínimo exigido durante la ejecución del contrato.
2. Presentar informes mensuales integrales (técnicos, administrativos, jurídicos y financieros).
3. Participar en reuniones y comités convocados por la Entidad.
4. Coordinar actividades con el contratista de obra y la supervisión.
5. Verificar el cumplimiento de normas de seguridad industrial y señalización en obra.

6. Recomendar oportunamente la adopción de medidas como suspensiones, prórrogas o modificaciones.
7. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **81** de fecha **2** de **febrero** de **2026** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
2320202008-03-124600-16-4003017-83939	Interventorías Sector APSB	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	36.999.480
Total:			$36.999.480

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($36.995.910 M/CTE**.

FORMA DE PAGO:

El municipio hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado o cobrado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

Para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor designado por la administración, con quien elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso.

No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la

normatividad vigente.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación y obras públicas o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito a la secretaria de gobierno, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como con lo previsto en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, en virtud del cual la exigencia de garantías no resulta obligatoria en esta modalidad de selección, la Entidad, atendiendo el análisis de riesgos del proceso y las características del sector económico al que pertenecen los posibles oferentes, conforme a la matriz de riesgos elaborada y que hace parte integral del presente proceso, determina la necesidad de exigir al contratista la constitución de una garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución contractual a favor del Municipio de Tasco.

COBERTURA EXIGIDA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cinco (5) años más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la suma equivalente 200 SMMLV	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio al respecto**.**

Sin otro particular,

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

Elaboró: Manuel A. Barreto García

El presente documento se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.